MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2416

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 665 / 2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIAL PARAGUAY EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 119 / 2019, CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5ta TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – LOTE 4 – ARROYOS Y ESTEROS – CAÑADA COSTA PUKU – LONGITUD 12,77 Km– ID 369.248.

Asunción, 16 de diciembre de 2020

VISTO: La Nota UOC N° 5462/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 665/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL **CONSORCIO VIAL PARAGUAY** EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 119/2019, CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5ta TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – LOTE 4 – ARROYOS Y ESTEROS – CAÑADA COSTA PUKU – LONGITUD 12,77 Km; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2.696/2019, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC N° 119/2019 - CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5ta TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – LOTE 4 – ARROYOS Y ESTEROS – CAÑADA COSTA PUKU – LONGITUD 12,77 Km– ID 369.248, y se adjudicó al Consorcio Vial Paraguay.

Que en las Cláusulas 19 y 20 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 665/2019, se establece: "Cuando fuere necesario

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – SECRETARIA GENERAL

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

1296 ciento veinti nueve

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2416

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 665/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIAL PARAGUAY EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 119/2019, CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5ta TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – LOTE 4 – ARROYOS Y ESTEROS – CAÑADA COSTA PUKU – LONGITUD 12,77 Km– ID 369.248.

ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de Revisión Documentaria DAT N° 192/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 2135/2020.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 06 de noviembre de 2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 665/2020, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio Vial Paraguay, para la ejecución de la Obra: CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5ta TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – LOTE 4 – ARROYOS Y ESTEROS – CAÑADA COSTA PUKU – LONGITUD 12,77 Km.

Artículo 2°.- Las obras adicionales a ser ejecutadas en el Convenio Modificatorio N° 2 representarán un incremento de Gs. 224.797.438 (GUARANÍES, DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO) IVA Incluido, respecto al monto aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1.

El monto final modificado, con respecto al monto del contrato original (Monto Contractual + Convenio Modificatorio N° 1 + Convenio Modificatorio N° 2), asciende a Gs. 22.437.266.949 (GUARANÍES, VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

128(ciento veintiocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2416

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 665 / 2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIAL PARAGUAY EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 119 / 2019, CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5ta TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE 4 - ARROYOS Y ESTEROS - CAÑADA COSTA PUKU - LONGITUD 12,77 Km- ID 369.248.

Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE) IVA incluido, lo que representa un incremento total de 19,99 % respecto al monto contractual que es de Gs. 18.699.937.584 (GUARANÍES, DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO) IVA Incluido.

Artículo 3°.- El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 12 meses (360 días), con fecha de finalización de obra prevista el 20 de febrero de 2021. El plazo contractual se incrementó proporcionalmente en 2,25 meses como consecuencia del aumento en las obras a ejecutar en el Convenio Modificatorio N° 1, previendo la finalización del plazo el 28 de abril de 2021.

El Convenio Modificatorio N° 2 no contempla ampliación de Plazo, manteniéndose la fecha de finalización el 28/04/2021.

Artículo 4°.- La vigencia del Contrato se amplia hasta la Recepción Definitiva de la Obra (cláusula 49.3 – Condiciones Generales del Contrato).

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

127 (ciento veinti siete)